



PROCESO: EJECUTIVO SIN GARANTÍA REAL
RADICADO: 94001-40-89-001-2022-00062-00
DEMANDANTE: OSCAR IVAN QUINTERO INSUASTY
DEMANDADO: JHINMY LARA BAUTISTA
ASUNTO: RETIRO DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: viernes veintiocho (28) de octubre de 2022, Se informa a la honorable Juez, que, dentro del proceso de la referencia, se encontró memorial allegado vía correo electrónico de fecha siete (07) de junio de 2022 por la apoderada de la parte demandante, donde se solicita el RETIRO DE LA DEMANDA, por acuerdo extraprocésal de las partes, memorial al que secretaría anterior no le dio trámite, favpr proveer, auto.


LUIS GERMAN FIGUEROA SALAMANCA
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INÍRIDA, GUAINÍA
Inirida, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.	94001-40-89-001-2022-00062-00
Proceso:	Ejecutivo Mínima cuantía
Demandante:	KAROL YINET MOSQUERA Y OTRO
Causante:	YANETH GUTIERREZ MURILLO
Asunto	RETIRO DEMANDA

Asunto a Decidir

Al Despacho este expediente, en el estado en que se encuentra, constante de cinco (05) folios, entra memorial solicitando el retiro de la demanda por acuerdo extraprocésal de las partes.

Consideraciones:

De acuerdo a informe secretarial que antecede, observa este despacho, correo electrónico de fecha siete (07) de junio de 2022, donde se solicita vía correo electrónico, por parte de la apoderada de la parte demandante, retiro de la demanda, debido a que, según la doctora PAOLA ANDREA ORTIZ, las partes (demandante y demandado) llegaron a un acuerdo extraprocésal sobre el pago de la obligación, objeto de la demanda.



PROCESO: EJECUTIVO SIN GARANTÍA REAL
RADICADO: 94001-40-89-001-2022-00062-00
DEMANDANTE: OSCAR IVAN QUINTERO INSUASTY
DEMANDADO: JHINMY LARA BAUTISTA
ASUNTO: RETIRO DEMANDA

Encuentra este despacho que, infortunadamente debido al reburujo y represamiento laboral y procesal que mantenía la secretaría anterior, ante la morosidad de los trámites por la obstrucción laboral en el proceder de la secretaría anterior, aun lidiamos con los rezagos de tan vergonzosa situación, y del informe secretarial de la fecha y lo obrante al proceso, se otea que secretaría anterior no descargó y mucho menos ingreso el memorial que hoy nos ocupa, por lo que **este despacho en fecha ocho de julio hogaño emitió pronunciamiento inadmitiendo la demanda ejecutiva**, proveído que fue debidamente publicitado y del cual debió enterarse la actora, pero que en todo caso a la fecha está ejecutoriado, en consecuencia no podemos acceder al referido pedimento de fecha **siete (07) de junio de 2022, y contrario a ello** como la demanda NO FUE SUBSANADA, lo que debemos hacer es RECHAZAR la misma y se ordena la DEVOLUCIÓN VIA VIRTUAL a la parte actora para lo que estime pertinente. En consecuencia, hágase las anotaciones pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva promovida por el señor OSCAR IVAN QUINTERO INSUASTY, en contra del señor JHINMY LARA BAUTISTA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose y entrega de los títulos y documentos que se encuentren en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ

SPFV/lgfs.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

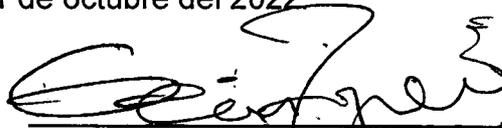
JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL

Inírida – Guainía

PROCESO: EJECUTIVO SIN GARANTÍA REAL
RADICADO: 94001-40-89-001-2022-00062-00
DEMANDANTE: OSCAR IVAN QUINTERO INSUASTY
DEMANDADO: JHINMY LARA BAUTISTA
ASUNTO: RETIRO DEMANDA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE INIRIDA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente
providencia se notificó a través de Estado N.º. 20 del
31 de octubre del 2022



LUIS GERMAN FIGUEROA SALAMANCA
Secretario

